



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Respuesta información pública - EX-2019-62896749- -APN-SG#ACUMAR - Extensión de la cuenca y cantidad de habitantes

A: Javier Faur (javifa2000@yahoo.com.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Estimado Lic. Javier Faur

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado electrónicamente el día 11 de julio de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico EX-2019-62896749- -APN-SG#ACUMAR, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

Tema: Información sobre la cuenca sobre su extensión y cantidad de habitantes

Descripción del pedido: Buenos días, me podrían facilitar la siguiente información:

1. Extensión de la cuenca sobre los municipios más abajo detallados.

2. Población afectada.

3. % población Urbano/rural

Para los siguientes municipios: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Almirante Brown, Morón, Merlo, San Vicente, Presidente Perón.

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-77092005-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo ME-2019-82072558-APN-DOT#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (*) brindando la siguiente información:

Esta Dirección responde a la consulta del Punto 1 y 2, en planilla adjunta para mayor entendimiento. En cuanto a la consulta del Punto 3, acerca de porcentaje de población urbana y rural, no contamos con esa información ya que no son categorías que trabaje el INDEC, Organismo que es nuestra fuente de información en cuanto a estadísticas y datos poblaciones.

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-62896749- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.